

Sistema Único de Información Ambiental



CERTIFICACIÓN DE REGISTRO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Fecha	Mayo 2013
Código:	CI-01
Versión:	1.0
Elaborado Por	Especialistas Ambientales, CAN MAE.
Revisado Por	Coordinadores Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental.
Aprobado Por	Subsecretaría de Calidad Ambiental – MAE Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación



CATEGORÍA I

CERTIFICACIÓN DE REGISTRO AMBIENTAL

1. DEFINICIONES:

1.1 Regularización ambiental.

Es el proceso mediante el cual un proyecto, obra o actividad, se regula ambientalmente, bajo los parámetros establecidos en la legislación ambiental aplicable, la categorización ambiental nacional, los manuales determinados para cada categoría, y las directrices establecidas por la autoridad ambiental de aplicación responsable.

1.2 Sistema Único de Información Ambiental (SUIA).

El Sistema Único de Información Ambiental SUIA, es un sistema informático que permite llevar los procesos de regularización ambiental, control, seguimiento, entre otros de todos los proyectos, obras o actividades que se encuentren vigentes y que se desarrollaran en el país. La página WEB www.ambiente.gob.ec (SUIA).

1.3 Categoría Ambiental I (Certificación de registro ambiental).

Dentro de ésta categoría se encuentran catalogados los proyectos, obras o actividades cuyos impactos ambientales negativos, o los niveles de contaminación generados al medio ambiente, son considerados no significativos.

1.4 Certificado de registro ambiental.

El certificado de registro ambiental se constituye en un documento otorgado por la Autoridad Ambiental, en el que certifica que desde el punto de vista de protección del ambiente, el proyecto, obra y/o actividad puede realizarse bajo condiciones de cumplimiento de las medidas establecidas en cada una de las categorías para precautelar la salud ambiental.





1.5 Categorización Ambiental Nacional (CAN).

Es el proceso de selección, depuración, ordenamiento, valoración, estratificación, de los proyectos, obras o actividades existentes en el país, en función de las características particulares de éstos y de los impactos y riesgos ambientales.

Todos los proyectos, obra o actividades a desarrollarse en el país, deberán regularizarse ambientalmente, conforme a la normativa ambiental aplicable y a la categorización ambiental nacional.

1.6 Guías de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA).

Documento en los cuales se presenta de una forma resumida las acciones que las personas involucradas en una actividad, ponen en práctica para prevenir o minimizar impactos ambientales.

2. PROCEDIMIENTO.

2.1 REGISTRO DEL PROMOTOR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL SUIA.

Previamente a registrar cualquier proyecto, obra o actividad en el SUIA, el promotor deberá contar con un nombre de usuario y contraseña que será asignado por el sistema. Para obtener el nombre de usuario y contraseña el promotor deberá seguir los siguientes pasos:

- a) Ingreso a la página WEB www.ambiente.gob.ec (SUIA).
- b) Ingresar en el link "Registrarse"; y,
- c) Llenar el formulario que se despliega, con los datos solicitados por el sistema.



En el término de 48 horas, el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) notificará al proponente en su dirección de correo electrónico; si el proceso de registro fue exitoso, y le asignará un nombre de usuario y contraseña.

Todas las notificaciones generadas de cada proceso serán dirigidas al correo electrónico registrado del promotor.

2.2 REGISTRO DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL SUIA.

Una vez que el promotor cuente con su usuario y contraseña asignada podrá ingresar al registro del proyecto para lo cual deberá completar todos los campos desplegados en la pantalla.

Ejemplo:

Nombre del Proyecto, obra o actividad: Este nombre corresponde al nombre comercial del proyecto, obra o actividad del promotor y la fase a la que corresponde.

Resumen del Proyecto: Se incluirá el resumen correspondiente, describiendo la actividad y procesos con la mayor claridad y precisión posibles.

Búsqueda virtual del proyecto, obra o actividad en el catálogo de categorización ambiental nacional: En el buscador "criterio de búsqueda" el promotor indicará a que código y actividad pertenece, de acuerdo a los sectores y subsectores establecidos en el catálogo de categorización ambiental nacional.

Ubicación: Se incluirá la información referente a la provincia, cantón y parroquia en donde se encuentra el domicilio del proyecto.

Dirección: se identificará la dirección del predio en donde se encuentra ubicado el proyecto. En el caso de que el mismo no tenga una dirección, se detallará de la manera más explícita posible la manera de llegar / ubicar el proyecto.

2.3 DOCUMENTOS HABILITANTES.

Con el objetivo de registrar la actividad correspondiente a Categoría I, se requiere que el promotor adjunte los siguientes documentos habilitantes:

- Permiso de funcionamiento.
- Certificado de bomberos.

2.4 PRE-VISUALIZACIÓN DEL REGISTRO AMBIENTAL.

Se desplegará la opción de pre-visualización del Registro Ambiental. Se dará la opción de corregir datos del promotor, si fuera el caso.

2.5 IMPRESIÓN.

Se desplegará la pantalla de impresión, en donde se encuentra el certificado con la firma digital del responsable y un número único de identificación.

2.6 DESCARGA DE GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES (GBPA).

Se pondrá a disposición del promotor para la descarga obligatoria, una guía de buenas prácticas ambientales en concordancia con la actividad sujeta al registro. La Guía de Buenas Prácticas Ambientales deberá ser implementada obligatoriamente.



2.7 INGRESO A LA BASE DE DATOS AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SUIA).

Con el número de identificación, se creará una base de datos de todos los certificados emitidos con la información del promotor.

El proceso de licenciamiento de las actividades correspondientes a la Categoría I tendrá una duración de 48 horas a partir de la confirmación de la categoría por parte del técnico asignado.

2.8 DURACIÓN DEL PROCESO DE REGISTRO AMBIENTAL.

El proceso de registro de las actividades productivas correspondientes a la Categoría I tendrá una duración de 48 horas a partir del ingreso de la información por parte del promotor.

3. PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES QUE COMBINEN MÁS DE UNA ACTIVIDAD DESCRITA EN EL CCAN.

Para la emisión de la autorización administrativa ambiental aquellos proyectos, obras o actividades que contemplen más de una actividad o subactividad descrita en el Catálogo de Categorización Ambiental Nacional, deberán iniciar su proceso de regularización con la actividad de mayor categoría.

4. PROYECTOS QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO DE CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL NACIONAL

Si el promotor no encuentra en el catálogo de categorización ambiental nacional su proyecto, obra o actividad, el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) brindará la posibilidad de ingreso de información para categorizarlo.



Para esto, el promotor deberá ingresar al Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) la siguiente información, a través de un archivo en formato Excel.

1. Fase del proceso (descripción de cada fase del proceso productivo).
2. Materiales, insumos, equipos a utilizarse para la actividad.
3. Impactos potenciales debido a la actividad.

El MINISTERIO DEL AMBIENTE DEL ECUADOR (MAE) a través de su Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental (DNPCA) realizará la categorización del proyecto y la resolución será comunicada a través del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), para dar inicio al proceso de regularización ambiental en la categoría correspondiente.